

8215 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al

Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.490 «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Técnicos Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de posición que sean escritos y no debanser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado del 22») o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, planta quinta, 28002 Madrid, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Imos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias del programa que figuran como anexo II a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Examen psicotécnico.

Tercer ejercicio: Resolución de problemas de física y matemáticas.

Cuarto ejercicio: Idioma inglés: Traducción directa e inversa (con diccionario) y conversación.

Curso selectivo

El curso selectivo de formación, que tendrá una duración aproximada de nueve meses y que deberán realizar todos los aspirantes en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, se hará con arreglo al plan que determine la citada Dirección General y constará de:

a) Clases teóricas. Comprenderán las enseñanzas de las siguientes materias:

- Administración Pública: Procedimiento Administrativo, derechos y deberes del funcionario.
- Telemática.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Radiodifusión.
- Plan de vuelo.
- Información aeronáutica.
- Cartografía.
- Navegación y ayuda.
- Informática.
- Inglés aeronáutico.
- Códigos y abreviaturas.

b) Clases prácticas. Comprenderán las enseñanzas de las siguientes materias:

- Laboratorio de idiomas.
- Red AFTM.
- AIS.
- VOLMET/ATIS.
- Radiotelefonía.

c) Período de prácticas en puestos de trabajo operativos que se realizarán en los Servicios Centrales, Aeropuertos, Centros de Control y demás Centros de comunicación/AIS.

Calificación de las pruebas

a) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para ser aprobado.

En cualquier caso, para aprobar, será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de «apto» y «no apto», siendo indispensable la calificación de «apto» para la realización del ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Las traducciones directa e inversa se calificarán de cero a siete puntos y la prueba de conversación de cero a seis puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio y no obtener cero en ninguna de las partes (traducción directa e inversa y conversación).

b) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la calificación más alta obtenida en el primer ejercicio.

El opositor que, habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio, no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Curso selectivo

Por la Dirección General de Aviación Civil se calificará, hasta un máximo de 30 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final: La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá conforme a lo especificado en el apartado b) de calificación de las pruebas.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas

PROGRAMA

1. Lengua española y Literatura

Los signos en las sociedades humanas. El lenguaje como sistema de signos. Funciones del lenguaje. Lenguaje, lengua y habla. Dialecto y lengua.

La gramática. Supuestos fundamentales de la gramática. Lengua y habla. Partes de la gramática. Los fonemas españoles. Los morfemas, su origen y clasificación. Palabras simples, compuestas y derivadas.

Qué es la semántica. Causas de los cambios semánticos: Clasificación de los cambios. Oración gramatical, su contexto y sintaxis. Los complementos del verbo. Clases de oraciones. las partes de la oración.

Concepto de obra literaria, estructura. El lenguaje literario. El estilo: Factores que lo condicionan.

2. Geografía de España

El factor físico: El territorio español. Orografía. Hidrografía. El litoral español. El clima. La flora y la fauna.

El factor humano: La población española.

El factor económico: Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.

Distribución por Comunidades Autónomas. Caracteres de cada Comunidad.

3. Geografía universal

La Tierra: Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y de tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América y Oceanía. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población. Razas, división política y recursos.

4. Idioma inglés

El artículo. El nombre. El adjetivo. Comparativos y superlativos irregulares. Adjetivos usados como sustantivos. Los demostrativos. Adjetivos y pronombres interrogativos. Adverbios interrogativos.

Los posesivos personales. El uso de «it», «one» y «you» como indefinidos. Los pronombres relativos. Idea general de los dem: adverbios: Su posición en la frase. Las preposiciones. Colocación e

la frase. Uso de algunas preposiciones más corrientes. Las conjunciones.

Los verbos. Contracciones. Verbos irregulares. Uso de los auxiliares en la conversación. Contestaciones y preguntas. La forma continua de los verbos.

El presente continuo y el presente simple. El pasado y el perfecto. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. El futuro. El condicional.

Los participios. El imperativo. La pasiva.

Numerales y ordinales. Días de la semana y meses del año.

5. Física

Sistemas de unidades. Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo.

Principios fundamentales de la mecánica. Movimiento, velocidad y aceleración. Leyes de Newton.

Estática: Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o a un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad.

Dinámica: Movimiento de los cuerpos. Rectilíneo y de rotación. Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

Gravitación universal. Ley de gravitación universal. Aceleración de la gravedad.

Fluidostática: Concepto de presión. Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y cambios de estado. Propagación del calor.

Termodinámica: Principios de termodinámica. Transformaciones de un sistema.

Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico.

Electrostática: Campo eléctrico y Ley de Coulomb. Concepto de potencial. Condensadores. Agrupación serie-paralelo.

Electrocínética: Ley de Ohm en corriente continua. Concepto de resistencia; Agrupaciones serie-paralelo. Energía, calor y potencia eléctrica. Problemas de conversión.

Electromagnetismo: Inducción y flujo. Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: Circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica: Naturaleza y propagación de la luz. Reflexión y refracción. Lentes: Formación de imágenes. Concepto de flujo luminoso o intensidad de iluminación. Unidades.

6. Matemáticas

Nociones de la teoría de conjuntos. Números enteros. Sistemas de numeración. Números racionales. Números reales. Operaciones con números reales.

Variaciones, permutaciones y combinaciones. Potencias de un binomio. Concepto de matriz y determinante; Resoluciones de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

Progresiones aritméticas y geométricas, suma de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.

Elementos de trigonometría. Medida de ángulos. Funciones trigonométricas, representación. Fórmulas de ángulo suma. Transformaciones en productos de sumas y diferencias de razones trigonométricas. Resolución de triángulos. Vectores: Composición y producto de vectores. Números complejos. Operaciones y forma de expresión.

Logaritmos.

Geometría del espacio. Espacio tridimensional. Sistemas de coordenadas. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

7. Cartografía

La Tierra: Forma y movimiento.

Representación de las formas del terreno. Por puntos acotados. Por curvas de nivel.

Milla náutica. Longitud de los paralelos. Longitud de un grado. Longitud de un minuto.

Sistemas de proyecciones: Generalidad. Proyecciones meridianas. Proyecciones horizontales. Proyecciones por desarrollo, cónicas, cilíndricas. Proyecciones modificadas. Proyección Lambert. Carta Mercator.

Los mapas o cartas: Generalidades. Escalas. Métodos gráficos de medida de rumbos y distancia. Ortodrómica. Loxodrómica.

8. Conocimientos aeronáuticos

Navegación aérea: Definición. Clases de navegación aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbos y sus clases. Declinación magnética. Definición.

Derivada. Navegación radioeléctrica: Concepto elemental. Radiofaros y radiocompás: Empleo de estos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.

9. Derecho Administrativo y Organización del Estado y de la Administración Pública

La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento.

El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración local: La provincia y el municipio.

10. Conocimientos básicos de Informática

Teleinformática. Introducción y generalidades. Aplicaciones típicas teleinformáticas. Componentes fundamentales de una red. Terminales. Líneas acopladoras: Conceptos de transmisión de datos: Modems y adaptadores telegráficos.

Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos; conmutación de mensajes; conmutación de paquetes.

Regulación normas: X.25.X.3.X.28.X.29. El terminal virtual. La red CIDIN de OACI.

Aplicaciones del modelo en redes existentes: Redes locales. Arquitecturas comerciales. DNA. SNA. VTAM. RETD. ARPA. TRANSPAC.

Nuevos servicios de transmisión de datos: Transferencia electrónica de fondos. Facsímil. Videotex. Teletex.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Morales Rodríguez (Ingeniero aeronáutico).

Vocales: Don Santiago Rodado Maeso (Ingeniero técnico aeronáutico). Don Manuel Rivas Delgado (Cuerpo General Administrativo). Doña Concepción Fernández Merino (Cuerpo General Administrativo). Don Miguel Dhalluín Faria (Cuer. Esp. Téc. Esp. Telecomunicaciones Aeronáuticas). Don José Núñez Márquez (Cuer. Esp. Téc. Esp. Telecomunicaciones Aeronáuticas).

Secretario: Don Luis Carcaño Carrillo (Cuerpo General Administrativo).

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Manuel Manzano Rengel (Ingeniero de Telecomunicaciones).

Vocales: Don Manuel Noda Roig (Ingeniero técnico telecomunicación). Don José Manuel Puente Ríos (Ingeniero técnico aeronáutico). Don Carlos Bretos Valdepeñas (Cuer. Esp. Téc. Esp. Telecomunicaciones Aeronáuticas). Don Manuel Valbuena Granados (Cuer. Esp. Téc. Esp. Telecomunicaciones Aeronáuticas). Don Santiago Aguado Fernández (Cuer. Esp. Téc. Esp. Telecomunicaciones Aeronáuticas).

Secretaria: Doña Socorro Casares Zancajo (Cuerpo General Administrativo).

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo

que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 1988.

**8216 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la
 Secretaría de Estado para la Administración Pública,
 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso
 en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988,
 de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se
 aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de
 atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están
 atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28
 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),
 previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a
 propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda
 convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares
 Técnicos del CEDEX con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por
 el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la
 Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de
 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en
 la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con
 las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que
 figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen
 el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total
 obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Los aspirantes que alcancen el 60 por 100 de la puntuación
 máxima de alguno de los ejercicios de la fase de oposición y no
 aprueben la misma, conservarán dicha puntuación y estarán
 exentos de realizar tales ejercicios durante las pruebas selectivas
 inmediatamente siguientes.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la
 primera quincena del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas
 los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título
 de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equiva-
 lentes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación
 física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las
 correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplina-
 rio del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni
 hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán
 poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de
 solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión
 como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas
 deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuita-
 mente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades

Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de
 Información Administrativa del Ministerio para las Administra-
 ciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el
 Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de
 Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras
 Públicas y Urbanismo. A la instancia se acompañarán dos fotoco-
 pias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «jem-
 plar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará
 en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y
 Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de
 Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales,
 a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en
 el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del
 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General
 de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero
 podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a
 través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas
 correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo
 competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario
 de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la
 solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la
 misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro
 número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la
 realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se
 ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la
 cuenta corriente número 10.227.073 «Pruebas selectivas de ingreso
 a la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en
 concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes,
 los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el
 indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposi-
 ción adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja
 Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determi-
 nará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y
 pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de
 presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano
 expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán
 subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del
 interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Direc-
 tor general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y
 Urbanismo, por delegación del Secretario de Estado para la
 Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de
 un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la
 que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos
 se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así
 como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las
 causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los
 apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez
 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la
 Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la
 exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposi-
 ción, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante
 el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y
 Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de
 Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsana-
 ción de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante
 fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los
 aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realiza-
 ción de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura
 como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-
 nir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas
 y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario
 de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en
 ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de
 Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de
 preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años
 anteriores a la publicación de esta convocatoria.